

15836 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de julio de 2002, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de julio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 6, 40, 30, 36, 43, 44.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 9.

Día 23 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 13, 17, 29, 38, 35, 3.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 2.

Día 24 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 5, 26, 49, 6, 35, 3.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 1.

Día 26 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 15, 43, 13, 42, 6, 48.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 2002, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15837 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España.

Por Resolución de 29 de abril de 2002 se denegó la solicitud presentada por el Profesor/Investigador que figura en el anexo. Una vez examinadas las alegaciones presentadas por el interesado, la Comisión de selección ha propuesto la concesión de la ayuda solicitada, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de la subvención relacionada en el anexo al organismo que se señala, destinada a la financiación de la estancia del Profesor/Investigador extranjero en régimen de año sabático en España, por un importe total de 37.100 euros.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Anualidad 2003: 37.100 euros.

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supe-
ditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos
Generales del Estado.

Tercero.—El organismo receptor de la subvención presentará certi-
ficación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad
en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro
de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia, el organismo
receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la ayuda reci-
bida, mediante certificación de la Gerencia o servicio de contabilidad que
acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo pre-
sentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cuarto.—El beneficiario queda obligado al cumplimiento de lo estable-
cido en el punto 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria
de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,
cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición
al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer
recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-
nistrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artícu-
lo 11.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de
1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica
6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día
siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de
la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que
el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse
presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desesti-
mación presunta.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Director general, Ismael Crespo
Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado
Universitario.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Referencia:
SAB2000-0336. Investigador extranjero: Cabib, Enrico. Responsable espa-
ñol: Durán Bravo, Ángel. Centro: Instituto de Microbiología Bioquímica
(IMB). Fecha de inicio: 1 de enero de 2003. Fecha de fin: 31 de diciembre
de 2003. Mensualidad: 2.900. Viaje: 2.300. Ejercicio: 2003, concedido:
37.100.

15838 *RESOLUCIÓN de 11 de julio 2002, del Instituto de la Cine-
matografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace
pública la concesión de ayudas a proyectos de cortome-
trajes en la primera fase de la convocatoria del año 2002.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado»
de 31 de enero de 2002) se convocaron las ayudas a proyectos de cor-
tometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio,
y en el capítulo II del Real Decreto 1039/97, de 27 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 5
de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité
de Expertos en su reunión del día 29 de mayo informó las solicitudes
presentadas hasta el 25 de marzo, que no hubieran sido excluidas por
no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las
atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio,
y Orden de 4 de mayo de 1998 dictada en su desarrollo, por Resolución
de esta Dirección General de 3 de julio de 2002 se resolvió la concesión
de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 1.ª fase de la convocatoria
del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido
por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 3 de julio de
2002 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471-00 «Fondo
de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía»
del presupuesto de gastos del Organismo para 2002, las ayudas que figuran
en el anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías
que se indican

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La resolución de 3 de julio de 2002, cuyo texto íntegro se
encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinema-

tografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

11 de julio de 2002, el Director general, José M.^a Otero Timón.

ANEXO

Ayudas concedidas a proyectos de cortometrajes

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto — Euros	Inversión productor — Euros	Ayuda — Euros
Cara sucia.	Grupo Cine Arte, S. L.	Santiago A. Zannou.	Sergio Ricardo Criscolo. Santiago A. Zannou	40.424,47	34.424,47	6.000,00
Di algo (1).	El Médano Producciones, S. L. 20 %. Enigma Films, S. L. 35 %. Lorelei Producciones, S. L. 45 %.	Luis Deltell.	Luis Deltell.	51.367,95	31.367,95	15.000,00
Elisa Guzmán. En camas separadas.	Acapela Films, S. L. José Damián Muñoz Paris.	Sonia Sebastián Tova. Javier Rebollo.	Sonia Sebastián Tova. Lola Mayo. Javier Rebollo	32.723,69 95.684,00	24.723,69 80.684,00	8.000,00 15.000,00
Esperanzas. Golpe de suerte.	Grupo Cine Arte, S. L. Eclipse Producciones Cinematográf., S. L.	Jonás Domínguez Navarro. Asier Guerrikaechebarria López.	Jonás Domínguez Navarro. Gorka Luzuriaga Martínez.	42.343,15 14.465,00	36.343,15 8.565,00	6.000,00 5.900,00
Guardad los labios por si vuelvo. Historia de un gato una rosa y una gota de agua, la (2).	Producciones Audiovisuales Sursum Corde Gamble, S. L. Incomar Informática, S. L.	Gorka Luzuriaga Martínez. Juan C. García-Sampedro. Juan Carlos Mari.	Asier Guerrikaechebarria López. Juan C. García-Sampedro. Juan Carlos Mari.	68.382,00 50.025,21	63.382,00 26.004,97	5.000,00 12.000,00
Leni. Manipai (3). Mus. Onan (4).	Carlos Medina de la Maza. Intermedia Producciones, S. L. Pablo Rabanal Cabetas. Columbia Pelis, S. L.	Luis García Gómez. Jorge Dayas Lozano. Patxi Amezcua. Abraham López Feria. Pablo Tebar Goyanes	Luis García Gómez. Jorge Dayas Lozano. Patxi Amezcua. Abraham López Feria.	29.285,00 102.447,00 47.000,00 53.852,00	20.285,00 72.427,00 37.000,00 38.837,00	9.000,00 18.000,00 10.000,00 6.000,00
Promoción, prohibida su venta.	Tach Producciones, S. L.	Luis Arribas de la Cruz.	Luis Arribas de la Cruz.	47.425,00	35.425,00	12.000,00
Raíz. Revolution (La revolución).	Imval Madrid, S. L. Juan Pablo Martín Rosete 50 %. Common Films, S. L. 50 %.	Gaizka Urresti. Juan Pablo Martín Rosete.	María San Román Gaizka Urresti. Juan Pablo Martín Rosete.	58.800,00 37.207,00	52.800,00 28.207,00	6.000,00 9.000,00
Rey, el. Se buscan abrazos.	Tic-Tac Films, S. L. Tus Ojos, S. L.	Martín Coiffier. Manuel García Serrano. Pablo Nacarino Hernández.	Martín Coiffier. Miguel Martín Llorente. Rafael Nieto Jiménez. Alberto Manzano Ruiz.	52.126,61 37.207,00	40.126,61 28.207,00	12.000,00 9.000,00
Sr. Trapo (5). Sueño de una mujer despierta.	Pasozebra Producciones, S. L. Confío, S. L.	Raúl Díez Rodríguez. Azucena de la Fuente Cantalejo.	Raúl Díez Rodríguez. Susana Maldonado Rodríguez.	69.750,00 56.749,00	39.727,00 50.749,00	15.000,00 6.000,00

- (1) Cuenta con ayuda de la Junta de Galicia. 5.000 euros.
 (2) Cuenta con ayuda de la Generalidad Valenciana. 12.020,24 euros.
 (3) Cuenta con ayuda de la Junta de Andalucía. 12.020,20 euros.
 (4) Cuenta con ayuda del Ayuntamiento de Medina del Campo. 9.015 euros.
 (5) Cuenta con ayuda de la Generalidad Valenciana. 15.023 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15839 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Nórdicos y Bálticos con sede en Dinamarca.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Nórdicos y Bálticos con sede

en Dinamarca, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios de Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Nórdicos y Bálticos con sede en Dinamarca.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Nórdicos y Bálticos con sede en Dinamarca estará disponible en todas las dependencias con atención al público del